

**ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA PRÁCTICAS
EXTERNAS EXTRACURRICULARES ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
MADRID Y Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud)**

En Madrid, a 30 de septiembre de 2016.

- I. La entidad colaboradora, durante el curso académico 2016/17, acogerá en régimen de prácticas externas extracurriculares al estudiante abajo consignado, según los términos del Convenio de Cooperación Educativa del que el presente documento es Anexo inseparable.

- II. Las partes acuerdan someterse a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, establece los términos y condiciones para la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados, siendo igualmente de aplicación la Disposición adicional vigesimosexta de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. A este respecto el estudiante declara tener conocimiento de los términos del Convenio de Cooperación Educativa y asumirlos en la formulación y contenido convenidos.

- III. Especialmente, el estudiante se compromete a: cumplir con los horarios, normas y reglamentos establecidos en Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud)

- IV. Avisar a la entidad colaboradora con antelación suficiente de la ausencia debida al desempeño de actividades de representación y participación en la Universidad.
 - o Avisar tanto a la entidad colaboradora como al tutor académico en caso de ausencia y/o incidencia relevante en el desarrollo de las prácticas en el momento que se produzca.
 - o Guardar el secreto sobre la información a la que tuviere acceso, durante su estancia y una vez finalizada ésta.

- V. El tutor profesional se compromete a:
- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
 - Supervisar, orientar y controlar el desarrollo de las prácticas con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje y prestar ayuda al estudiante en la resolución de las cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de la actividad que realiza.
 - Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
 - Coordinar con el tutor académico de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el Convenio de Cooperación Educativa.
 - Emitir el informe final y en su caso, el de seguimiento intermedio. El informe final deberá recoger el número de horas realizado por el estudiante.
 - Proporcionar la información complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
 - Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas y estimular el emprendimiento del mismo.
 - Facilitar al tutor académico de la Universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
 - Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- VI. Las prácticas externas se desarrollarán en las instalaciones que Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud) tiene en SECTOR LITERATOS 12, 28760, TRES CANTOS, MADRID. Durante el periodo OCTUBRE-MAYO. La duración del programa de prácticas externas será de un total de 210 horas. El horario de las prácticas será: MAÑANA
- VII. Durante el periodo de prácticas externas en Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud), el estudiante estará cubierto por un seguro de responsabilidad civil a cargo de la UAM.
- VIII. El tutor profesional de la entidad colaboradora será el siguiente:
- Nombre y apellidos: Angel Palacios Hernández
 - Cargo en la empresa:
 - Departamento:
 - Teléfono: 912938150
 - Correo electrónico: angel.palacios@trescantos.es
- IX. El tutor académico de la Universidad Autónoma de Madrid será el siguiente:
- Nombre y apellidos: Cristina del Barrio

- Centro: Facultad de Psicología
- Departamento: EVOLUTIVA
- Teléfono: 914975212
- Correo electrónico: cristina.delbarrio@uam.es

X. La entidad colaboradora acogerá en régimen de prácticas externas al estudiante:

- Nombre y apellidos: Seoane García, Noelia
- DNI: 51139304T
- Titulación: Psicología
- Curso: 4º
- Teléfono:

XI. Las prácticas externas tendrán como contenido la participación y aprendizaje del estudiante en el Departamento EVOLUTIVA El proyecto formativo en que se concreta las prácticas tendrá como objetivo educativo la adquisición de las siguientes competencias:

1. Saber analizar necesidades y demandas de los destinatarios en función de diferentes contextos
2. Ser capaz de establecer las metas de actuación psicológica en diferentes contextos, proponiendo y negociando las metas con los destinatarios y afectados.

XII. Las funciones básicas o actividades a realizar por el estudiante durante el período de prácticas son las relacionadas a continuación (si el estudiante va a estar asignado a varios puestos, especificar cada uno de ellos):

- ESTA PLAZA REQUIERE ENTREVISTA PREVIA DE SELECCIÓN Al inicio del curso (a elegir fechas por los alumnos) acudirán a formación de las temáticas habituales que demandan los centros de secundarias con respecto a las conductas de riesgo de los adolescentes: control de la ansiedad, prevención de drogas, prevención de los trastornos alimentarios, habilidades para la vida, nuevas tecnologías buen uso, etc. Durante los siguientes meses impartirán talleres en los centros escolares bajo la supervisión del responsable de los programas de educación para la salud

XIII. El sistema de evaluación de las prácticas externas podrá consistir en:

- Seguimiento periódico del desarrollo de las prácticas externas por el tutor académico, que es el responsable último de la evaluación.
- Entrega de cuestionario de evaluación cumplimentado por el tutor profesional, de acuerdo, en su caso, con la normativa de prácticas del Centro.
- Calificación por el tutor académico de la memoria de prácticas externas elaborada por el estudiante.

- o Cualquier otra medida de seguimiento que establezcan los órganos coordinadores de los Centros.
- XIV. Sobre los datos de carácter personal a los que el estudiante tenga acceso en la realización de las prácticas externas, recaerá el deber de secreto, así como las limitaciones en su uso y transmisión, impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa concordante. Asimismo, el estudiante que realice el programa de prácticas externas, deberá guardar secreto respecto de cualquier otro tipo de información que pueda conocer como consecuencia de las mismas prestando, a estos efectos, su expresa conformidad.
- XV. Las partes se consultarán inmediatamente para la solución de las dificultades que pudieran surgir en la aplicación del presente Anexo. Ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este Anexo en cualquier momento si media causa justificada y suficiente.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

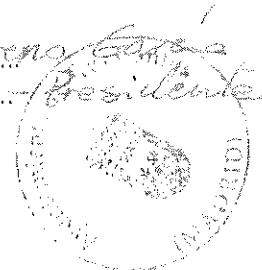
Por la (Entidad Colaboradora)



Nombre M^{ra} del Pilar Aivar
Cargo Vicedecana de Practicum

Juan Moreno

Nombre *Jesús Moreno García*
Cargo *Abogado - Presidente*



Conforme el/la estudiante

Noelia S.G.

Seoane García, Noelia



**ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA PRÁCTICAS
EXTERNAS CURRICULARES ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Y Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud)**

En Madrid, a 30 de septiembre de 2016.

- I. La entidad colaboradora, durante el curso académico 2016/17, acogerá en régimen de prácticas externas extracurriculares al estudiante abajo consignado, según los términos del Convenio de Cooperación Educativa del que el presente documento es Anexo inseparable.

- II. Las partes acuerdan someterse a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, establece los términos y condiciones para la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados, siendo igualmente de aplicación la Disposición adicional vigesimosexta de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. A este respecto el estudiante declara tener conocimiento de los términos del Convenio de Cooperación Educativa y asumirlos en la formulación y contenido convenidos.

- III. Especialmente, el estudiante se compromete a: cumplir con los horarios, normas y reglamentos establecidos en Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud)

- IV. Avisar a la entidad colaboradora con antelación suficiente de la ausencia debida al desempeño de actividades de representación y participación en la Universidad.
 - o Avisar tanto a la entidad colaboradora como al tutor académico en caso de ausencia y/o incidencia relevante en el desarrollo de las prácticas en el momento que se produzca.
 - o Guardar el secreto sobre la información a la que tuviere acceso, durante su estancia y una vez finalizada ésta.

- V. El tutor profesional se compromete a:
- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
 - Supervisar, orientar y controlar el desarrollo de las prácticas con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje y prestar ayuda al estudiante en la resolución de las cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de la actividad que realiza.
 - Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
 - Coordinar con el tutor académico de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el Convenio de Cooperación Educativa.
 - Emitir el informe final y en su caso, el de seguimiento intermedio. El informe final deberá recoger el número de horas realizado por el estudiante.
 - Proporcionar la información complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
 - Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas y estimular el emprendimiento del mismo.
 - Facilitar al tutor académico de la Universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
 - Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- VI. Las prácticas externas se desarrollarán en las instalaciones que Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud) tiene en . Durante el periodo OCTUBRE-ENERO. La duración del programa de prácticas externas será de un total de 150 horas. El horario de las prácticas será: A CONVENIR
- VII. Durante el periodo de prácticas externas en Ayuntamiento de Tres Cantos (Casa de la juventud), el estudiante estará cubierto por un seguro de responsabilidad civil a cargo de la UAM.
- VIII. El tutor profesional de la entidad colaboradora será el siguiente:
- Nombre y apellidos: Ángel Palacios Hernández
 - Cargo en la empresa:
 - Departamento:
 - Teléfono: 912938150
 - Correo electrónico: angel.palacios@trescantos.es
- IX. El tutor académico de la Universidad Autónoma de Madrid será el siguiente:
- Nombre y apellidos: Mar Mateos
 - Centro: Facultad de Psicología
 - Departamento: BÁSICA
 - Teléfono: 914974881/5228
 - Correo electrónico: mar.mateos@uam.es

- X. La entidad colaboradora acogerá en régimen de prácticas externas al estudiante:
- Nombre y apellidos: Dasilva Alonso, Moises
 - DNI: 44490670E
 - Titulación: Psicología
 - Curso: 4º
 - Teléfono:
- XI. Las prácticas externas tendrán como contenido la participación y aprendizaje del estudiante en el Departamento BÁSICA El proyecto formativo en que se concreta las prácticas tendrá como objetivo educativo la adquisición de las siguientes competencias:
1. Saber analizar necesidades y demandas de los destinatarios en función de diferentes contextos
 2. Ser capaz de establecer las metas de actuación psicológica en diferentes contextos, proponiendo y negociando las metas con los destinatarios y afectados.
- XII. Las funciones básicas o actividades a realizar por el estudiante durante el período de prácticas son las relacionadas a continuación (si el estudiante va a estar asignado a varios puestos, especificar cada uno de ellos):
- Estudio del Sexismo ambivalente en alumnado de 4º de ESO de los institutos públicos de Tres Cantos.
- Conocer el trabajo que realiza un psicólogo de los programas de prevención y promoción de la salud con jóvenes.
- XIII. El sistema de evaluación de las prácticas externas podrá consistir en:
- Seguimiento periódico del desarrollo de las prácticas externas por el tutor académico, que es el responsable último de la evaluación.
 - Entrega de cuestionario de evaluación cumplimentado por el tutor profesional, de acuerdo, en su caso, con la normativa de prácticas del Centro.
 - Calificación por el tutor académico de la memoria de prácticas externas elaborada por el estudiante.
 - Cualquier otra medida de seguimiento que establezcan los órganos coordinadores de los Centros.
- XIV. Sobre los datos de carácter personal a los que el estudiante tenga acceso en la realización de las prácticas externas, recaerá el deber de secreto, así como las limitaciones en su uso y transmisión, impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás

normativa concordante. Asimismo, el estudiante que realice el programa de prácticas externas, deberá guardar secreto respecto de cualquier otro tipo de información que pueda conocer como consecuencia de las mismas prestando, a estos efectos, su expresa conformidad.

- XV. Las partes se consultarán inmediatamente para la solución de las dificultades que pudieran surgir en la aplicación del presente Anexo.
Ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este Anexo en cualquier momento si media causa justificada y suficiente.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la (Entidad Colaboradora)

Nombre M^ª del Pilar Aivar
Cargo Vicedecana de Practicum

Nombre Jesús Manuel García
Cargo Alcalde Presidente

Conforme el/la estudiante

Dasilva Alonso, Moises

